



DAÑOS EN MI COCHE EN UN PARKING TENGO DERECHO A LAS GRABACIONES DE LAS CÁMARAS?

1. HECHOS

Un cliente estacionó su vehículo en un parking. Al regresar comprobó que había sufrido daños. En febrero su abogado **solicitó el acceso a las grabaciones de videovigilancia para identificar al responsable y pidió expresamente que las imágenes no fueran eliminadas** por su posible utilización en un procedimiento judicial. **La empresa respondió en abril, fuera del plazo legal, negó el acceso por no existir denuncia policial** previa y comunicó que **las imágenes ya habían sido eliminadas**.

2. PRONUNCIAMIENTO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, AEPD

La AEPD **apreció dos infracciones** relacionadas con la protección de datos:

-**Vulneración del derecho de acceso**

-**Vulneración del derecho a la limitación del tratamiento**. La multa fue de 90.000 €.

- Art. 15 RGPD – **Derecho de acceso: el interesado puede solicitar acceso a sus datos personales** y a la información relativa a su tratamiento.
- Art. 12.3 RGPD – Plazo: el responsable debe facilitar la información sin dilación indebida y, en principio, dentro del plazo de **un mes desde la solicitud**.
- Art. 18 RGPD – **Limitación del tratamiento: permite exigir**, en los supuestos previstos, **que los datos queden conservados** y no sean objeto de determinadas operaciones.

3. CRITERIO PRÁCTICO

- **La presentación previa de una denuncia policial no es, por sí sola, un requisito** establecido por el RGPD para poder ejercer el derecho de acceso.
- Cuando un afectado comunica que unas imágenes pueden ser necesarias para reclamar o acudir a los tribunales, **debe prestarse especial atención a su conservación**.
- **El derecho de acceso no implica necesariamente entregar imágenes sin restricciones:** deben ponderarse los derechos y libertades de terceras personas que aparezcan en las grabaciones.

4. CONCLUSIÓN

“Si el afectado solicita que se conserven las imágenes porque pueden ser necesarias para ejercer acciones legales, SE DEBEN CONSERVAR .

Igualmente tiene derecho a sus imágenes, aunque protegiendo a terceros. (P. ej. Con imágenes pixeladas).

Por último habrá que estar a los requerimientos judiciales que se emitan.”